



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

BOLETÍN CONCENTRADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 88 - 1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 228 ptas.  
Fuera de la Capital: 260 "

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1966

Jueves 15 de diciembre

Número 284

### DIPUTACION PROVINCIAL

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión de Pleno, celebrada el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis.*

Ratificar el Decreto de la Presidencia, sobre concesión, al P. Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda, de cinco mil pesetas, para los gastos de una excursión con los enfermos de la provincia.

No haber lugar, por ahora, al aumento de retribución solicitado por doña Margarita San José García, Matrona de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Informar de la veracidad de los datos expuestos en el expediente de revisión de la pensión de doña Pilar Cantero, con objeto de remitirlo a la Mutualidad para que puedan servir de fundamento para la oportuna actualización de esta pensión cuyo señalamiento a ella corresponde.

Quedar enterada del informe emitido por la Presidencia, en relación con el proyecto de construcción de un nuevo complejo Benéfico Provincial

Aportar la mitad del valor de los terrenos que se utilicen para la construcción de una nueva Escuela Profesional de Comercio.

Quedar enterada de la Memoria del Concurso Comarcal de Ganados, celebrado en Sotresgudo recientemente y felicitar al Señor Jefe Provincial de Ganadería, por el favorable resultado del mismo.

Idem. de la Memoria presentada por el señor Jefe Provincial de Ganadería, referente a la Campaña de Lucha contra la Hipodermosis bovina, desarrollada en esta provincia durante el año actual, y que se felicita

a dicha Jefatura por la labor desarrollada.

Ratificar el acuerdo adoptado en 20 de julio último, en el que quedaron expuestas las razones por las que no eran posible complacer la petición del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), de ayuda económica para los gastos de celebración del 475 aniversario de la fundación de dicha ciudad.

Pasar a informe de los Servicios Jurídicos de la Corporación, un escrito del Gobierno Civil que, a su vez, da traslado de una solicitud del Secretario del Patronato de Enseñanza Media y Profesional, pidiendo la cesión de un local y materiales para su fundación.

Agradecer a don Hilario Lledó de Ariño, la donación de un televisor para la Sala "C", de la Sección de Medicina del Hospital Provincial.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el cese del Diputado de Briviesca don Ricardo Villanueva Pelayo, significando el efecto y gratitud de la provincia a su persona por la eficaz labor que, tanto en el seno de la Diputación como en la Alcaldía de Briviesca, a la que ahora ha renunciado, ha venido realizando, especialmente en su condición de entusiasta promotor de la Ordenación rural de la Bureba.

Felicitar al Ayuntamiento y vecindario del Melgar de Fernamental, por haber obtenido el Primer Premio en el IV concurso provincial de Embellecimiento y Ornato Rural y felicitar también, a todos los demás municipios galardonados.

Felicitar al Excelentísimo señor Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, don Eladio Perlado Cadavieco, con motivo de cumplir el cuarto aniversario de su brillante ges-

tion en Burgos, a través de la cual se están obteniendo importantes logros en beneficio de los intereses de la provincia.

Ceder el cuadro "El Esquileo", al Museo Marceliano Santamaría", durante el período de tiempo en que se conmemore el primer centenario del gran pintor burgalés, debiendo retornarle al Palacio Provincial una vez finalicen dichas conmemoraciones.

Hacer constar en acta la bienvenida de la provincia al Cardenal Agagianian, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, con motivo de las Jornadas Misionales, decaándole grata estancia en el solar castellano.

Conceder por aclamación, la Medalla de Oro de la Provincia, al Excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en prueba de agradecimiento y como reconocimiento del formidable impulso que están tomando las obras del ferrocarril Madrid-Burgos dede que el señor Silva Muñoz se hizo cargo de la cartera de Obras Públicas, aparte del enorme interés que el Excelentísimo señor Ministro está poniendo en la resolución de los demás problemas de la provincia de Burgos.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, expido la presente certificación, visada y sellada en Burgos, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—V.º B.º El Presidente, Pedro Carazo Camicero.

### Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

En virtud de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Es-

tado, adoptado con fecha 3 de los corrientes, en esta Delegación de Hacienda, se está tramitando expediente de investigación sobre el dominio de una Muralla, sita en el término municipal de Roa de Duero, y que linda por todos los aires con edificios particulares.

Por el presente se hace saber a todos los poseedores y a cuantas personas se consideren afectadas, para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, aleguen por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que fundan sus alegaciones.

Burgos, 12 de diciembre de 1966. El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

En virtud de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adoptado con fecha 3 de los corrientes, en esta Delegación de Hacienda, se está tramitando expediente de investigación sobre el dominio de un Castillo, sito en el término municipal de Hoyales de Roa y que linda a todos los aires como propietario el Ayuntamiento.

Por el presente se hace saber a todos los poseedores y a cuantas personas se consideren afectadas, para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, aleguen por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que fundan sus alegaciones.

Burgos, 12 de diciembre de 1966. El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

En virtud de acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, adoptado con fecha 3 de los corrientes, en esta Delegación de Hacienda, se está tramitando expediente de investigación sobre el dominio del Castillo, sito en el término municipal de Castrovido, de esta provincia y que linda a todos los aires como propietario el Ayuntamiento (Dehesa de Castrovido).

Por el presente se hace saber a to-

dos los poseedores y a cuantas personas se consideren afectadas, para que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, aleguen por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que fundan sus alegaciones.

Burgos, 12 de diciembre de 1966. El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).—Visto bueno.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Jefe de Primera instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Edesio Ruiz Orcajo, mayor de edad, casado con doña Alicia García Iglesias, Albañil, de Burgos, se tramita expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, la siguiente finca sita en Burgos:

"Una parcela de terreno, en la calle de Francisco Salinas, sin número que mide una superficie de 170 metros cuadrados, y linda al oeste o frente, con dicha calle; al este, terreno de herederos de don Bonifacio Izquierdo, al sur, con baldío y linde del Ayuntamiento de Burgos, y al norte, finca de herederos de don Bonifacio Izquierdo".

La adquirió en virtud de escritura pública de compra-venta otorgada a su favor por doña Crescencia González Moreno, y otros, ante el Notario de Burgos, don José María Mur Ballabriga, el día 28 de enero de 1965, al número 456 de su protocolo, en la que se hace constar que tal finca, según el título, se describe así: "parcela de terreno en Burgos, calle de Francisco Salinas (Carretera de Quintanaduñas), que linda al norte, carretera principal de Aguilar de Campoo; este, lindes; oeste, cuadras de don Bonifacio Izquierdo, y sur, huerta de don Bonifacio Izquierdo; tiene una extensión de 150 metros cuadrados".

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio

del presente, a los herederos de don Bonifacio Izquierdo, desconocidos, colindantes por la parte este y oeste, así como a los que sean propietarios del terreno baldío, lindante por el sur, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho conviniere, en término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Magistrado-Jefe, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

5180.—288,00

### CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias Ley del Automóvil, registradas al número 253, de 1966, por lesiones y daños, ha acordado se cite a Erika Else Minna Werber, nacida en Lehnitz (Alemania), el día 30 de julio de 1921, casada, sus labores, hija de Rosenberg y Else, y con domicilio en Lisboa (Portugal), calle del doctor Julio Dantas, número 34-3.º E, y a Hans Weber, nacido en Giepen (Alemania), el día 13 de mayo de 1917, casado, funcionario, hijo de Philipp y Karl y con el mismo domicilio que la anterior, conductor y ocupante del coche matrícula 123-Z-920, y a la súbdita inglesa miss Elva Joan Blacker, nacida el día 29 de septiembre de 1908, soltera, sus labores, hija de William y Clara Emily, natural y domiciliada en Sutton (Surrey, Inglaterra) y conductora del coche matrícula SPI-222 (G. B.), a fin de que, en el término de cinco días a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación al 19, apartado 2.º, de la de 24 de diciembre de 1962 sobre uso y circulación de vehículos a motor y testificar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, expido el presente a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D., (ilegible).

## Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### Jefatura Delegación de Valladolid

El Instituto Nacional de Colonización, representado por el Ingeniero Jefe de la Delegación de Valladolid, anuncia haber procedido a la iniciación del expediente de devolución de la fianza definitiva constituida por don Ramiro Villaverde Fernández, contratista adjudicatario de las obras de "Reparación en las redes de acequias, desagües y caminos en la finca La Vid y Guma, La Vid y Barrios (Burgos)", por haber sido aprobadas, tanto la recepción definitiva de dichas obras como la aplicación económica de su liquidación; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 24 de mayo de 1962 y efectos prevenidos en el mismo.

Valladolid, 29 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

### Delegación de Trabajo de Burgos

#### Calendario Laboral para 1967

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativos al descanso dominical y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1957, por el que se estableció el Calendario Oficial de Fiestas; Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de enero de 1958, por el que se declara fiesta a todos los efectos el 12 de octubre "Día de la Hispanidad", y Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de febrero de 1958, dictando normas complementarias de aplicación en el ámbito laboral, en uso de las facultades que me están conferidas he acordado aprobar el siguiente Calendario Laboral para 1967.

#### Fiestas no recuperables

Día 24 de marzo, Viernes Santo.

1.º de mayo, San José Obrero.

25 de mayo, Corpus Christi.

29 de junio, San Pedro y San Pablo.

18 de julio, Aniversario del Alzamiento Nacional.

15 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora.

25 de diciembre, La Natividad del Señor.

#### Fiestas recuperables

Día 6 de enero, La Epifanía del Señor.

23 de marzo, Jueves Santo, desde las 2 de la tarde.

4 de mayo, La Ascensión del Señor.

25 de julio, Santiago Apóstol.

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

1.º de noviembre, Festividad de todos los Santos.

8 de diciembre, La Inmaculada Concepción.

No se hace mención en el presente Calendario Laboral, de las festividades de 1.º de enero (La Circuncisión del Señor) y 19 de marzo (San José, por coincidir en domingo en el año 1967).

Las fiestas gremiales y otras análogas, se celebrarán el día de San José Artesano o en una festividad próxima a la misma, salvo en los casos concretos en que por el Consejo de Ministros se decretase su celebración el día correspondiente, de lo que se dará el oportuno conocimiento al público por esta Delegación.

Independientemente de estas festividades y a tenor del artículo 3.º del Decreto de 7 de febrero de 1958, esta Delegación ha elevado al Ministerio de Trabajo para que éste lo someta a la aprobación del Gobierno, la declaración de otras festividades solicitadas por los Ayuntamientos interesados, las que se harán públicas al recaer acuerdo sobre las mismas, mediante su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Además de los días señalados serán también festivos de igual significación, es decir, equiparados a domingo pero dentro de los límites del término municipal o diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír la Santa Misa y abstención de trabajos manuales. Respecto del carácter de recuperables o no de estas fiestas locales se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será oblicoria para el personal afectado, y deberá practicarse a razón de una hora diaria los días laborables in-

mediatamente siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos podrán adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallen obligadas a observar la festividad del día.

Coincidiendo en el año 1967, la existencia de fiestas consecutivas el día 30 de abril y 1.º de mayo, y el 24 y 25 de diciembre, así como el 31 de diciembre y 1.º de enero de 1968, el comercio de Alimentación abrirán durante la jornada de mañana, en los horarios establecidos para esta actividad el día que se designe, a cuyo fin la Entidad Sindical correspondiente y en su caso las Cámaras de Comercio o Ayuntamientos, formularán ante esta Delegación con antelación, al menos de 7 días, respecto a la fiesta de que se trate, la propuesta de apertura y cierre compensatorio, para que a la vista de las mismas esta Delegación resuelva lo procedente, de lo que se dará la oportuna publicación para conocimiento general.

En cuanto a Peluquerías y al haber sido solicitado por la Junta Sindical correspondiente, se seguirá el sistema general de cierre todos los días festivos, aún cuando sean dos consecutivos.

Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Delegado de Trabajo; Juan Durán.

### Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

Don Daniel Echevarría Echevarri, mayor de edad, domiciliado en carretera de Burgos-Villarcayo, provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, El Pinal.

Municipio, Mozares (Burgos).

Río, Trema.—Margen, derecha.

Linda al norte con, río Trema.

Sur, finca de Eloy Sáinz Gómez.

Este, Leandro Resines Andino.

Oeste, Miguel Ruiz López.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada:

Total, 3.100 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 850 pesetas metro cúbico.

Carácter de la corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 13 de septiembre 1966.  
El Comisario Jefe, J. Reguart.

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Melgar de Fernamental, 10 de diciembre de 1966.—El Alcalde, Mariano Zurita.

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción

fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Revilla del Campo, 17 de septiembre de 1966.—El Alcalde, F. Palacios.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanarraya.

### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

Esta Corporación municipal, aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaescusa de Roa, 26 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Félix López.

### Ayuntamiento de Villasar de Herreros

Esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, adoptó el acuerdo de aprobar la nueva Ordenanza por licencias municipales para construcción de obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales fuera de poblado.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha Ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Villasar de Herreros, 5 de diciem-

bre de 1966.—El Alcalde, Dionisio Colina.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Padrones de Bureba

En el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 279, de 9 del corriente, aparece anuncio de subasta de Padrones de Bureba, que queda ratificado según el del Estado, número 283, del día 26 de noviembre corriente, en este sentido, "Pinos maderables, 2.000, con un volumen de 1.091 metros cúbicos de madera, tasados en 545.692 pesetas y 216 metros cúbicos de leñas, tasadas en 8.656 pesetas y una tasación total de 554.348 pesetas".

5199.—67,50

### Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convocó a Junta General, que tendrá lugar en el sitio de costumbre de esta villa, el día 23 de diciembre actual, a las cuatro de la tarde, para tratar de los asuntos enumerados en los artículos 53 y 60 de dichas Ordenanzas.

Se recomienda a los partícipes su asistencia y se previene que serán válidos los acuerdos que se adopten por los asistentes.

Arlanzón, 1 de diciembre 1966.  
El Presidente, Argimiro Lázaro.

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don Luis Martínez del Valle, ha sido solicitado duplicado de la libreta número 79.136 de esta Institución, de la que es titular en unión de doña Ruperta Palomo Martín.

Plazo de reclamaciones: 30 días.  
5138.—45,00

### CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado, por extravío de la libreta ordinaria número 201.813. Plazo para oponerse: 15 días.

5079.—31,50